



Resolución de Alcaldía N° 294-2021-A-MPC

Cajamarca, 19 de noviembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 771-CMPC, sobre modificación del mandato de las Juntas Directivas de las Juntas Vecinales Comunes de Cajamarca; Resolución de Alcaldía N° 420-2019-A-MPC, de fecha 30 de diciembre del 2019; Informe Técnico N° 024-2021-MPC-GDS-SGPS, el Informe Legal N° 188-2021-CMG-GDS-MPC; Informe N° 0196-2021-GDS-MPC, de fecha 29 de octubre del 2021, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su con el Artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local tienen autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia; precisando además que el Art. 31°, estipula que es derecho y deber de los vecinos participar en el Gobierno Municipal de su jurisdicción.

Que, según el Art. 111 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "Los Vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia".

Que, en atención al Art. 116 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, mediante Ordenanza Municipal N° 618-CMPC, aprobó el Reglamento para la Constitución, organización, funciones y elección de las Juntas vecinales Comunes en el Distrito de Cajamarca. En atención a lo establecido en el Art. 36 de esta Ordenanza, el Despacho de Alcaldía, mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2019-A-MPC, convocó a elecciones de las Juntas vecinales Comunes del Distrito de Cajamarca, para el periodo 2019 -2021,

Que, considerando la declaratoria de Emergencia Sanitaria, como consecuencia del brote del COVID -19, establecida mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, (ampliada hasta el 09/03/2022 mediante D.S. N° 025-2020-SA); así como la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional, establecida a través de diversos dispositivos normativos, en las cuales se establece restricciones focalizadas para la realización de actividades civiles de índole masivo; el Concejo de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, con la finalidad de cautelar el Derecho a la Salud de los vecinos Cajamarquinos, modificó, mediante Ordenanza Municipal N° 771-CMPC, el Art. 17 de la Ordenanza Municipal N° 618-CMPC, ampliando el periodo del mandato de las Juntas Directivas de las Juntas Vecinales Comunes hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 420-2019-A-MPC, de fecha 30 de diciembre del 2019, se Reconoció a la Junta Directiva de la Junta Vecinal Comunal del Sector 21 La Tulpuna del Distrito, Provincia y Región Cajamarca para el periodo de gobierno 2020-2021, quienes asumieron sus funciones desde el 01 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que, mediante Informe Técnico 024-2021-MPC-GDS-SGPS, el Sub Gerente de Participación Social, opina por la procedencia de prorrogar la vigencia del mandato de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Cajamarca; opinión técnica que ha sido evaluada por el área legal de la Gerencia de Desarrollo Social, así como ha elaborado los proyectos resolutivos pertinentes (Informe Legal N° 188-2021-CMG/AL-GDS-MPC.

Que, mediante Informe N° 0196-2021-GDS-MPC, de fecha 29 de octubre del 2021, el Gerente de Desarrollo Social remite los proyectos de resolución al despacho de alcaldía para la emisión de los respectivos actos resolutivos.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.





Resolución de Alcaldía N° 294-2021-A-MPC

Cajamarca, 19 de noviembre de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – PRORROGAR el mandato de sus funciones de la Junta Directiva de la Junta Vecinal Comunal del Sector 21 La Tulpuna del Distrito de Cajamarca, hasta el 31 de diciembre del 2022, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 771-CMPC.

Artículo Segundo. – RATIFICAR a la Junta Directiva de la Junta Vecinal Comunal del Sector 21 La Tulpuna del Distrito de Cajamarca, conforme al orden establecido en la Resolución de Alcaldía N° 420-2019-A-MPC.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
1	CARUAJULCA TOCAS EDYR ORLANDO	PRESIDENTE	48744907
2	ÑONTOL QUISPE ANGEL	VICEPRESIDENTE	27682587
3	VEGA GOMEZ NANCY MARISOL	SECRETARIA	74148211
4	MANYA RAFAEL MARIA ASUNCION	TESORERA	26646208
5	RAMOS VASQUEZ JUANA ROSMERY	VOCAL	41271102

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Subgerencia de Participación Social de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el cumplimiento de la presente Resolución, así como la Notificación de la misma a los interesados, para los fines correspondientes y de acuerdo a Ley.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas efectúe la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Cajamarca
Victor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

CC.

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Gerencia de Desarrollo Social
- Subgerencia de Participación Social
- Interesados
- Archivo

